

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA

INSPECCIÓN DE POLICÍA ATENCIÓN CIUDADANA - AP-30

CITACIÓN A AUDENCIA

El suscrito Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria - AP30, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con base a la orden de comparendo de la Policía Nacional y en concordancia con lo dispuesto en el ordinal Segundo del Auto de Apertura de Actuación Policiva de fecha, 20 de enero de 2026,avoco en el cual se ordena “(...) celebración de AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 del CNSCC, en las instalaciones de esta **Inspector de Atención Prioritaria N°30 de Policía ubicada en la dirección Transversal 113 B No. 66 - 54, en el Barrio Sabanas del Dorado, Bogotá, piso 2, SuperCADE Engativá** con el fin de que el presunto (a) infractor pueda solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa”; procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora señalada a continuación:

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE POLICIA	PRESUNTO INFRACTOR	TIPO DOC	IDENTIFICACION	FECHA AUDIENCIA 1	HORA 1	FECHA AUDIENCIA 2 (Reanudación)	HORA 2	ARTICULO	NUMERAL (COMPORTAMIENTO)
20266134901 02152E	11-001-6- 2026-65904	CASTRO LEAL LUIS CARLOS	CED	1014218471	10 de junio de 2026	2: pm	17 de junio de 2026	9:00 am	Art. 124 - Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales.	124.7 Tolerar, permitir o inducir por acción u omisión el que un animal ataque a una persona, a un animal o a bienes de terceros.

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha indicada de celebración de esta, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la norma de convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, en concordancia con el Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Los documentos que se pretendan allegar como justificación de mencionada inasistencia, podrán enviarse al correo electrónico: jhonh.garcia@gobiernobogota.gov.co y/o marcela.diaz@gobiernobogota.gov.co. En caso de suspensión o aplazamiento de la citada audiencia pública, se prevé su REANUDACIÓN en este Despacho, el día y hora que se indica como segunda fecha. Nota: Si ya se realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

El presente estado se fija por el termino legal de cinco (5) día(s) hábiles. Se fija hoy 19 de mayo de 2026.



Resolución 0012 de 19 de Noviembre de 2026

JHON HANSER GARCÍA

INSPECTOR DE POLICÍA AP30 - DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO